Pereira, Risaralda, **abril veintinueve (29)** de **dos mil veintiséis (2026)**

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-12-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.9123184).**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista **VANESSA MEJIA VARELA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.275.312** expedida en Pereira, Risaralda, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El **26** de **enero** de **2026**, el **INFIDER** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-12-2026** con la señora **VANESSA MEJIA VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.275.312** expedida en Pereira, Risaralda, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL INFIDER, EN LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST",** conforme a las obligaciones específicas detalladas en el clausulado complementario.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.864.000) M/CTE,** con un plazo de ejecución de **cuatro (04) meses,** contados a partir del **26** de **enero** de **2026** hasta el **25** de **mayo** de **2026.**

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Actualizar, estructurar y mantener al día la documentación del SG-SST para la vigencia 2026, garantizando los estándares mínimos y las necesidades institucionales. **2.** Diseñar y ejecutar jornadas de inducción y reinducción en SG-SST cuando se requiera, asegurando evidencia de asistencia, evaluación y retroalimentación, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.** Planear, impartir y documentar capacitaciones y acompañamiento técnico a los comités y equipos del SG-SST (COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigada de Emergencia), con informe periódico de actividades y compromisos. **4.** Formular, implementar, ejecutar y hacer seguimiento al plan anual y

cronograma de actividades del SG-SST 2026, incluyendo indicadores, responsables, evidencias y reportes de avance. **5.** Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las acciones, recomendaciones y requerimientos de la ARL, dejando actas, soportes y trazabilidad de cumplimiento. **6.** Articular las actividades del SG-SST con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Comité Técnico de Gerencia y la ARL, proponiendo acciones de mejora y reportando avances. **7.** Proyectar y consolidar actas, informes de gestión, planes de acción, plan de trabajo anual, reportes estándares mínimos del SG-SST para el cumplimiento y seguimiento institucional, auditorías y requerimientos al INFIDER. **8.** Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato. **9.** Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales de apoyo a la planificación e implementación de actividades para el mejoramiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), toda vez que la carga operativa y técnica del área supera la capacidad proyectada inicialmente.

Se ha evidenciado que actividades como la actualización y estructuración de la documentación del SG-SST, el diseño y ejecución de jornadas de inducción y reinducción, la planeación e impartición de capacitaciones a los comités y equipos del SG-SST (COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigada de Emergencia), la formulación y seguimiento al plan anual y cronograma de actividades del SG-SST, la coordinación y seguimiento a las acciones y requerimientos de la ARL, la articulación de las actividades del SG-SST con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Técnico de Gerencia, y la proyección y consolidación de actas, informes de gestión, planes de acción y reportes de estándares mínimos del SG-SST, demandan un apoyo calificado de forma permanente y continua.

En consecuencia, la prórroga y adición que se solicitan responden al principio de planeación y a la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia administrativa, evitando la interrupción de actividades neurálgicas para el funcionamiento del INFIDER, particularmente aquellas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento continuo del SG-SST y la prevención de riesgos laborales.

Adicionalmente, el Certificado de Recursos Humanos expedido por la Dirección Administrativa y Financiera el 15 de enero de 2026, certifica que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal idóneo o con disponibilidad para prestar los servicios profesionales en la planificación e implementación de actividades para el mejoramiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta, teniendo en cuenta que el personal existente debe cumplir con un alto volumen de funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de **$7.432.000** equivale al 50% del valor original **($14.864.000)**, cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **110** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200903 Salud ocupacional.**

- El contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adicción y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio **(Adicional y prorroga No. 1)** bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Dos (02) meses** adicionales, contados a partir del **26** de **mayo** de **2026**, extendiendo la vigencia hasta el **25** de **julio** de **2026.**
ADICIÓN	La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($7.432.000) M/CTE** (equivalente al 50% del valor inicial).
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($22.296.000) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado.

Cordialmente,

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero – INFIDER
Supervisor del contrato

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER.
Revisó.

Proyectó: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista.